3-1-101496 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022	COMITÉ FIDUCIARIO No. 02

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022".

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021	Reunión Virtual.
INICIO:	**HORA FINALIZACIÓN:**
23 de noviembre de 2021 – 07:30 p.m.	23 de noviembre de 2021 - 9:30 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	**Cargo**	**Empresa**	**Asistencia**
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual
Pedro Pablo Jurado Durán	Director Ejecutivo	CORMAGDALENA	Virtual
Fredy Edilberto Melo Parra	Jefe de Oficina de Gestión y Enlace	CORMAGDALENA	Virtual

ORDEN DEL DIA:
1. Verificación del quorum. 2. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022". 3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiúno (2021), siendo las siete y treinta de la noche (07:30 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 02 del Patrimonio Autónomo FINDETER – CORMAGDALENA 2022.

Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA 2022.

1. *Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022".*

Justificación:

"REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del ***PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022****, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-101496 de 2021, Contrato Interadministrativo 0083 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:*

"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (…)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (…)",

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: "Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo."

Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.4.2, establece como función del comité técnico: "Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas."

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se presentaron dos (02) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	*PROPONENTE*	*INTEGRANTES*
1	*CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022* *Representante* *XU YAN*	*Integrante 1:* *CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD* *Porcentaje de Participación: 70%* *Integrante 2:* *INGECON S.A.* *Porcentaje de Participación: 30%*
2	*EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA* *Representante legal* *BOB MICHTA*	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 217, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	*PROPONENTE*	*REQUISITOS JURÍDICOS*	*REQUISITOS FINANCIEROS*	*REQUISITOS TÉCNICOS*	*RESULTADO*
1	*CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*HABILITADO*
2	*EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA*	*RECHAZADO*	*RECHAZADO*	*RECHAZADO*	*RECHAZADO*

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En consecuencia, el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en desarrollo Comité de Contratación No. 220 [221], el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES,

señalando que no presenta modificaciones frente al resultado del Informe Preliminar, manteniéndose el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El mismo diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 220 [221], el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el ***SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS****, numeral* ***3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS,*** *para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:*

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de ***cien (100) puntos****, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".

De conformidad con lo señalado en el sub numeral 8 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

"8. Para efectos de la evaluación económica de las propuestas habilitadas se tomará el método de MENOR VALOR

MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i}\right)\right)$$

VMIN = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de VMIN, y que fueron habilitadas.
i = Número de propuesta."

1.1 Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informa que no se efectuó ajuste por redondeo a la única oferta habilitada."

*El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:*

PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021

"MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido (MENOR VALOR) Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	$ 46.517.735.956,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral ***10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.***
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad **al proponente No 1 CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022,** con un puntaje de ***100,000*** y un valor ofertado de ***$ 46.517.735.956,00***

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. *Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.*

7. *El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.*

8. *De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá y Findeter así:*

Fiduagraria

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96532 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 18 de noviembre de 2021no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS.

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	INGECON SA	822000138-1
		CCCC SHANGAI DREDGING CO,. LTD	N° 01000000202008110020
2	EUROPEAN DREDGING COMPANU SUCURSAL COLOMBIA	EUROPEAN DREDGING COMPANU SUCURSAL COLOMBIA	900559785-8

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118 y 9105, o vía correo electrónico a, dilozada@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
INGECON SA	822.000.138
CCCC SHANGAI DREDGING CO,. LTD	N° 01000000202008110020*
EUROPEAN DREDGING COMPANU SUCURSAL COLOMBIA	900.559.785

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

N Elaboró: Geraldín Jimenez Beltran
Aprobó: Paula Juliana Acosta Niño
Prisa: REQ 2021-003607

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER – CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER – ANI (3-1- 98431)

CERTIFICA:

1. **Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha han suscrito contratos y se encuentran vigentes.**
2. **Que INGECON S.A, perteneciente al CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-022-2021.**
3. **Que el proponente EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020, PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021 y un CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96164-05 a través de una Contratación Directa.**

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	INGECON SA	822000138-1	INGECON SA	822000138-1
	CCCC SHANGAI DREDGING CO,. LTD	N° 01000000202008110020	RL. HUO SHENGYONG	N° 01000000202008110020
EUROPEAN DREDGING COMPANU SUCURSAL COLOMBIA	EUROPEAN DREDGING COMPANU SUCURSAL COLOMBIA	900559785-8	RL. BOB MICHTA	NO REGISTRA INFORMACIÓN

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No.PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Carlos Solórzano Revisó: Gabriela Dionicio

{fiduprevisora}

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	INGECON SA	822000138-1
		CCCC SHANGAI DREDGING CO,. LTD	N° 01000000202008110020
2	EUROPEAN DREDGING COMPANU SUCURSAL COLOMBIA	EUROPEAN DREDGING COMPANU SUCURSAL COLOMBIA	900559785-8

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
COORDINADOR JURIDICO (E)-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: contratar el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022.", al 18 de noviembre de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	
	INGECON SA	822000138-1
	RL. HUO SHENGYONG	120107196602060000
2	RL. BOB MICHTA	NO REGISTRA INFORMACIÓN

El presente documento es informativo y se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2021.

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyi – Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Menjura– Profesional Dirección de Contratación

9. *De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de* ***CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($46.517.735.956,00) M/CTE****, tal como se establece a continuación:*

PROPONENTE	*VALOR DE LA CONVOCATORIA*	*VALOR DE LA OFERTA*	*VALOR A ADJUDICAR*	*VALOR A CONTRATAR*
CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022	*$49.499.992.892,00*	*$46.517.735.956,00*	*$46.517.735.956,00*	*$49.499.992.892,00*

En consecuencia, la adjudicación al proponente ***CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022,*** *es por el valor de* ***CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($46.517.735.956,00) M/CTE*** *incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.*

Conforme con lo previsto en los Estudios Previos y los Términos de Referencia, comoquiera que "… el criterio ***de evaluación y selección fue el menor valor de la oferta económica****, (…) la diferencia entre el valor del presupuesto*

*estimado y de la oferta objeto de adjudicación, **será destinado como mayor cantidad de obra (m3) en el Contrato. Por lo tanto, el contrato se suscribirá por el valor del presupuesto estimado.***

***10.** El día 23 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 02, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 02 del contrato interadministrativo 0083 de 2021.*

RECOMENDACIÓN

*Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 23 de noviembre de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022"**, al Proponente **CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022,** representando por **XU YAN,** identificado con pasaporte número PE2130970, e integrado por (i) **CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD** con equivalente en China de Licencia de Negocio No. 913101011322285 5X7, representada legalmente por **HOLBERT CORREDOR ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.176, con un porcentaje de participación del 70% e (ii) **INGECON S.A.** con NIT. 822.000.138-1, representado legalmente por **JORGE ARMANDO FIERRO MORA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.415.688; con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($46.517.735.956,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional.*

*Teniendo en cuenta que el criterio **de evaluación y selección fue el menor valor de la oferta económica** - los Estudios Previos y lo Términos de Referencia establecen que - la diferencia entre el valor del presupuesto estimado y de la oferta objeto de adjudicación, **será destinado como mayor cantidad de obra (m3) en el Contrato. Por lo tanto, el contrato se suscribirá por el valor del presupuesto estimado.***

3. Proposiciones y Varios.	
No Aplica.	
4. Decisión del Comité Fiduciario:	
1. Solicitud: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022".	Aprobado

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.02 el día veintitrés (23) de noviembre de 2021, a las 09:30 pm.